

COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. 16.825 – 4
PEÑAFLOR



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Tabla de contenido

Presentación	4
Identificación del Colegio	4
NORMATIVA GENERAL	5
Art. 1 Régimen Semestral	5
Art. 2 Alcance	5
Art 3 Definiciones	5
II. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	6
Art 4 Tipos de Evaluación	6
Art 5 Proceso Evaluativo	7
Art 6 Eximición de Asignaturas	7
Art 7 Diseño de Evaluación del Semestre	7
Art 8 Publicación del Proceso Evaluativo	7
Art 9 La Retroalimentación	8
Art 10 Plazo de Retroalimentación	9
Art 11 Prácticas Evaluativas	9
Art 12 Estrategias Evaluativas	9
Art 13 Cantidad de Evaluaciones escritas por día	10
Art 14 Tiempos Ordinarios para las Actividades de Evaluación	10
Art 15 Situaciones Evaluativas (particularidades)	10
III. APRENDIZAJE PARA TODOS LOS ESTUDIANTES	10
Art 16 Estudiantes con Rendimiento Descendido	10
Art 17 Estudiantes que Representan al Establecimiento	11
Art 18 Diversificación de Instrumentos de Evaluación	11
Art 19 Evaluación Diferenciada	11
IV. PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/CALIFICACIÓN FINAL	12
Art 20 Sobre la Calificación	12
Art 21 Escala de Calificación	12
Art 22 Tipos de Calificaciones	12
Art 23 Cantidad de Calificaciones	13
Art 24 Calendario de Evaluaciones	14
Art 25 Resultados con alto número de reprobación	14
Art 26 Entrega de calificación a los estudiantes	14
Art 27 Análisis de resultados	14
Art 28 Calificaciones en la asignatura de Orientación	14
Art 29 Ausencia a una calificación calendarizada	14
Art 30 Justificación de la ausencia a una calificación calendarizada	15
Art 31 Aplicación Evaluaciones Recuperativas (debidamente justificadas)	15
Art 32 De la Electividad	15
Art 33 Solicitud de cambio de electividad	16
V. COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS	17
Art 34 Comunicación sobre procedimientos evaluativos	17
Art 35 Información a las familias	17
Art 36 Comunicación de los progresos y los resultados de aprendizaje de los estudiantes	17
Art 37 Registro de calificaciones en libro de clases y plataforma	17
VI. PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO O COPIA	18

<i>Art 38 En el caso de plagio de un trabajo</i>	<i>18</i>
<i>Art 39 En el caso de copia en una Evaluación</i>	<i>18</i>
VII. PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.....	18
<i>Art 40 Reuniones técnicas</i>	<i>18</i>
<i>Art 41 Reuniones de análisis de resultados</i>	<i>18</i>
<i>Art 42 Consejos evaluativos o Inter estamentales.....</i>	<i>19</i>
VIII. PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR	19
<i>Art 43 Condiciones para la promoción</i>	<i>19</i>
<i>Art 44 Procedimiento ante incumplimiento de condiciones para la Promoción</i>	<i>19</i>
<i>Art 45 De la permanencia en el colegio de estudiantes repitentes</i>	<i>20</i>
<i>Art 46 Certificado Anual de Estudio</i>	<i>20</i>
IX ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.....	21
<i>Art 47 Acompañamiento pedagógico</i>	<i>21</i>
<i>Art 48 Situaciones Especiales</i>	<i>21</i>
<i>Art 49 Protocolo de cierre de año anticipado.....</i>	<i>22</i>
XI DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN	23
<i>Art 50 Difusión y actualización del presente reglamento.....</i>	<i>23</i>
<i>Art 51 Otras situaciones.....</i>	<i>23</i>
ANEXO N° 1: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA	24
ANEXO 2: FICHA DE INSCRIPCIÓN DE ELECTIVO Y CARTA DE SOLICITUD DE CAMBIO DE ELECTIVO.....	27

Presentación

El colegio Trabunco es una comunidad enfocada en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, buscando que cada uno de ellos logren la adquisición de habilidades de distintas áreas (emocional, académica, artística, etc). Nuestra labor nos responsabiliza y compromete a velar por el aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes, es así que a la luz del Decreto Supremo N° 67/2018, es que se ha actualizado nuestro reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar, el que es parte cohesionada de los instrumentos de gestión institucional propios y a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes.

El reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar del colegio Trabunco se articula con el PEI de nuestro colegio en su misión y visión, donde junto a sus padres y apoderados nos comprometemos como colaboradores de los procesos formativos, para lograr su desarrollo integral.

Visto lo dispuesto en el decreto N° 67 del 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción es que se presenta a continuación el reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar del colegio Trabunco de Peñaflor.

Identificación del Colegio

Nombre: Escuela Básica N° 200, Colegio Trabunco de Peñaflor

Dependiente: Corporación Educacional Trabunco de Peñaflor

Dirección: La Concordia 0575

Teléfono: 224093449 – 233455984

Web: www.colegiotrabunco.cl

Rol Base de Datos: 16.825 – 4

Niveles de Enseñanza: Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media H-C

NORMATIVA GENERAL

Art. 1 Régimen Semestral

El Colegio Trabunco de Peñaflor desarrolla su propuesta educativa a través de un período escolar de régimen semestral.

Art. 2 Alcance

Este reglamento tiene por función acompañar el desempeño de los estudiantes del colegio para que desarrollen en plenitud su trayectoria educativa en cada nivel de enseñanza de nuestro colegio.

El reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar mediante el cual el Colegio Trabunco de Peñaflor, declara los procedimientos para la evaluación permanente de los aprendizajes de los estudiantes en todos sus niveles.

Este reglamento abarca a todos los integrantes de nuestro establecimiento educativo y la forma en que éstas deben ser aplicadas. Por tanto, cada persona es responsable de aceptar ser parte de esta comunidad educativa, deben leerlo comprensivamente, analizarlos, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir en cada uno de sus apartados.

Art 3 Definiciones

Para comprender este instrumento se entenderá por Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el proyecto educativo institucional y reglamento interno del establecimiento. En él se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los aprendizajes de los estudiantes, los que están basados en las normativas de evaluación vigentes, para la evaluación, calificación y promoción escolar.

- a) Evaluación: se determina al conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el fin de tomar decisiones que permitan el progreso en el aprendizaje y en la retroalimentación de los procesos de enseñanza.
- b) Evaluación Formativa: la evidencia del desempeño de los estudiantes es usada por docentes y estudiantes para tomar decisiones pedagógicas acerca del proceso.
- c) Calificación: es la representación de logro del aprendizaje de un estudiante a través de un proceso evaluativo, que va a permitir transmitir un significado respecto a dicho aprendizaje, el que se transformará en un número, un símbolo o un concepto.
- d) Curso: es la etapa o un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general, común o diferenciada según corresponda, del proceso de enseñanza aprendizaje, y que se desarrolla durante una jornada en un año escolar, mediante planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) Promoción: es la culminación favorable a un curso o nivel, transitando al curso o nivel inmediatamente superior, o egresando del nivel a otro en las trayectorias educativas de cada estudiante.

- f) Criterios de logro: corresponde a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos criterios dan forma a diversos instrumentos de evaluación como: rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, según como se decida evaluar ese aprendizaje.
- g) Semestre: período calendario en el que se desarrollan actividades académicas y se ejecutan los programas de estudio de cada asignatura.
- h) Tareas: son las actividades de enseñanza – aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo pueden ser enviadas al hogar con el fin de mejorar la habilidad o como medida de refuerzo educativo.
- i) Criterios evaluativos: son las capacidades que se desea evaluar en un área específica.
- j) Indicadores de evaluación: son las descripciones observables que dan cuenta de diversos aspectos que permiten evidenciar el logro de los aprendizajes.

II. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Art 4 Tipos de Evaluación

Para realizar el debido seguimiento al proceso educativo o a la trayectoria del aprendizaje, nuestro Establecimiento aplicará los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) Evaluación Diagnóstica: se considera a aquella que permite determinar la situación del estudiante antes de iniciar el proceso.
- b) Evaluación Formativa: es la que se utilizará para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes durante el desarrollo de diversas acciones, así promoverá la reflexión, autonomía de los estudiantes para que estos continúen aprendiendo; en relación a los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entiende como una evaluación formativa, pues es utilizada para identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones, estas para ajustar las planificaciones, las estrategias o actividades.

La evaluación formativa refiere un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes y lograr dilucidar cuál es el estado actual del aprendizaje de estos alumnos en relación con esas metas, y cuales son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los estados del aprendizaje.

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

- c) Evaluación Sumativa: es la que utilizaremos en sus diversos instrumentos para certificar los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación

sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad, considerando los contenidos tratados durante el proceso. Cada docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada (Mineduc, decreto 67)

Art 5 Proceso Evaluativo

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos con los que serán evaluados.

Asimismo, tienen derecho a informar a los responsables de la coordinación académica si estos no son informados de la forma oportuna y según está establecido en este reglamento, y ejercer su reclamo (Art 3° Decreto 67)

Art 6 Eximición de Asignaturas

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio. No obstante, se deberán implementar diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos evaluativos de cada asignatura, en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, se pueden realizar las adecuaciones curriculares que sean necesarias según las necesidades educativas especiales. (Art 5° Decreto 67)

Art 7 Diseño de Evaluación del Semestre

Al inicio del año escolar, los profesores organizarán los objetivos y actitudes en una planificación anual, según su programa de estudio de su asignatura, en un plan anual.

Dicho plan anual debe contener además la organización temporal por unidades, la explicitación de lo que se evaluará formativamente, lo que será calificado y cómo se ponderarán las calificaciones dentro de cada semestre.

Los procedimientos evaluativos de cada nivel y asignatura serán diseñados por los profesores en base a los lineamientos curriculares correspondientes.

Art 8 Publicación del Proceso Evaluativo

Al inicio de cada semestre el profesor debe entregar en forma escrita a su coordinador académico el diseño evaluativo del semestre. Luego de la revisión, será entregado a los apoderados de los estudiantes.

Junto con el envío a las familias, el diseño evaluativo debe darse a conocer a los estudiantes, e integrarlos a los panoramas semanales y el calendario de evaluación de MySchool.

Los diseños evaluativos deben:

1. Asociar las evaluaciones con los objetivos de aprendizaje, unidades/temas que están planificados.
2. Contener tanto evaluaciones sumativas como formativas.

3. En relación con las evaluaciones sumativas, debe considerar al menos 2 instancias diferentes (diversificación) y ninguna de ellas puede ponderar más del 50% del período. Estas decisiones deben ser trabajadas y consensuadas con el equipo del programa de integración escolar, considerando las características de los estudiantes. Las evaluaciones contempladas en este diseño podrán ser modificadas en atención a alguna situación del curso/asignatura. Para ello, el profesor debe dirigirse a su coordinador académico, quién aprobará los cambios en atención a los argumentos presentados.

Art 9 La Retroalimentación

En el marco de la evaluación formativa, la retroalimentación es una estrategia efectiva, específica y oportuna que permite a los estudiantes ajustar o reelaborar sus aprendizajes. Además de permitirle al profesor profundizar la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica (enseñanza) influye sobre el progreso de los estudiantes y realizar ajustes, en función a esos procesos reflexivos.

Entre las estrategias de retroalimentación que se proponen y consideran son:

- Retroalimentación descriptiva: consiste en ofrecer oportunamente a los estudiantes elementos de información suficiente para mejorar su trabajo, describiendo lo que hace que esté o no logrado o sugiriendo en detalle qué hacer para mejorar.
- Retroalimentación reflexiva: consiste en guiar a sus estudiantes para que sean ellos mismos quienes descubran cómo mejorar su desempeño o bien para que reflexionen sobre su propio razonamiento e identifiquen el origen de sus concepciones o de sus errores. El docente que retroalimenta por descubrimiento o reflexión considera las respuestas erróneas de los estudiantes como oportunidades de aprendizaje y los ayuda a indagar sobre el razonamiento que los ha llevado a ellas, puede ser en base a preguntas para que los estudiantes lleguen a encontrar la respuesta.
- Retroalimentación elemental: consiste en señalar únicamente si la respuesta o procedimiento que está desarrollando el estudiante es correcta o incorrecta. Es decir, el docente solo le pregunta si está seguro de su respuesta sin darle más elementos de información, o bien brindarles la respuesta correcta.
- Retroalimentación incorrecta: es cuando el docente ofrece un tipo de retroalimentación equivocada, lo cual puede deberse a que el docente no domine el tema o que el mensaje que compartió con el estudiante pensó que era el correcto, pero en realidad para incorrecto.

Art 10 Plazo de Retroalimentación

Para todas las evaluaciones se deberá realizar su retroalimentación, como máximo, dentro de 5 días hábiles posteriores a su aplicación, debiendo dejar por escrito la realización de esta en el leccionario del libro de clases.

Art 11 Prácticas Evaluativas

Los docentes utilizarán la autoevaluación y la coevaluación como variación del agente evaluador para potenciar dichas instancias.

Art 12 Estrategias Evaluativas

Colegio Trabunco podrá desarrollar la evaluación formativa y/o sumativa a través del uso de estrategias o técnicas e instrumentos.

Entenderemos que una estrategia o técnica es el procedimiento que se utiliza para recoger la evidencia del aprendizaje. Por ejemplo:

- Observación directa.
- Revisión de cuadernos.
- Corrección de actividades.
- Ensayos.
- Encuestas.
- Elaboración de proyectos.
- Trabajo de investigación.
- Implementación de programas de refuerzo.
- Actividades de aplicación.
- Guías de laboratorio.
- Cuestionarios.
- Entrevistas a estudiantes.
- Organizadores gráficos – esquemas – mapas.
- Producciones orales, plásticas o musicales.
- Análisis de casos.
- Etc.

Por otra parte, los instrumentos permiten registrar la evidencia recogida en alguna de las estrategias antes mencionadas. Permiten calificar el desempeño en la tarea. Tenemos:

- Escalas de apreciación.
- Listas de cotejo.
- Pruebas escritas.
- Rúbricas.
- Pautas de valoración.
- Etc.

Art 13 Cantidad de Evaluaciones escritas por día

Los docentes deben coordinar para que un curso tenga dos evaluaciones escritas diarias, independiente si son parciales o semestrales.

Si hay estudiantes que tienen evaluaciones pendientes, pueden aplicarse a pesar de que se hayan aplicado las 2 correspondientes.

Art 14 Tiempos Ordinarios para las Actividades de Evaluación

Las evaluaciones deben realizarse en el horario regular de clases, con excepción de las pruebas atrasadas, estas pueden ser tomadas fuera de jornada o un horario que el establecimiento determine.

Art 15 Situaciones Evaluativas (particularidades)

Todas las situaciones de calificación que no este descrita en este reglamento, debe ser resuelto por la Coordinación Académica y la Dirección del establecimiento.

III. APRENDIZAJE PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

Art 16 Estudiantes con Rendimiento Descendido

Los estudiantes que necesiten o requieran apoyos especiales pueden ser:

- Quienes sean repitentes de curso y lo realice al año siguiente en el establecimiento.
- Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, sean de carácter transitorio o Permanente.
- Estudiantes que sean atendidos por psicólogos o mantengan tratamiento de algún tipo y que requiera apoyo.

Los casos de estudiantes con NEE en cualquiera de sus tipos, serán considerados por los docentes al momento de planificar sus clases, los que junto a los especialistas del programa de integración escolar deberán diversificar las estrategias y diseñar distintas formas para acceder o dar cuenta de lo que han aprendido. Por lo anterior se deberá elaborar un plan de acción que puede considerar adecuaciones de los diseños evaluativos, tutorías, ajustes en los OA, evaluaciones diversificadas y diferenciadas, entre otras opciones.

Todos estos casos son analizados y presentados por los especialistas en un listado, donde los profesionales de PIE en conjunto con otros actores (profesores de asignatura, profesores jefes), elaborarán una propuesta para trabajar con estos estudiantes y monitorearán su progreso, presentando estos en un informe a la Coordinación Académica, evaluando la efectividad de las acciones propuestas.

Art 17 Estudiantes que Representan al Establecimiento

En caso de estudiantes que representan al establecimiento en actividades de competencias u otras, ausentándose de clases, y que, durante ese tiempo o el día siguiente a su incorporación, tengan evaluaciones programadas con calificaciones que no puedan rendir por su ausencia, será la Coordinación Académica quien determine si deberán o no rendir estas evaluaciones.

Si se determina que se debe realizar la o las evaluaciones, en esta misma instancia se indicará la forma de su aplicación, que podría seguir el mecanismo de las evaluaciones atrasadas. En cualquier caso, la Coordinación Académica avisará al profesor jefe y este se encargará de avisar a la familia del estudiante.

Para que esta prerrogativa se lleve a cabo, el profesor de la asignatura responsable de la actividad informará el nombre de él o los estudiantes que se encuentran en esta situación y se los enviará a la Coordinación Académica con copia a Dirección del establecimiento.

En caso de actividades deportivas, será el profesor de la asignatura quien informe a Coordinación Académica y a Dirección la situación en que se encuentra el o los estudiantes, para avalar posibles solicitudes que se emanen de dicha práctica deportiva.

Art 18 Diversificación de Instrumentos de Evaluación

Con el fin de potenciar la evaluación auténtica de los aprendizajes, se deben utilizar distintas modalidades de evaluación como: pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas de conceptos u otros similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros.

Lo anterior debe estar señalado en el diseño evaluativo, donde se deben presentar a lo menos dos diferentes tipos de procedimientos para evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes durante el semestre, de acuerdo con lo señalado en el Art 8 del presente reglamento.

Art 19 Evaluación Diferenciada

En la diversificación, también se podrá aplicar el procedimiento pedagógico de evaluación diferenciada, el cual permite adaptar la forma en que el estudiante da cuenta de sus aprendizajes.

Dentro de las posibilidades se implementará:

1. Adecuación de acceso a la información, múltiples formas y procedimientos para que los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales den cuenta de sus aprendizajes.
2. PACI, adecuación de objetivos, contenidos, metodologías, etc.

El proceso de Evaluación Diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de abril del siguiente año escolar y deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar, certificado por un profesional afín al área (Protocolo de Evaluación Diferenciada, Anexo N°1)

IV. PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/CALIFICACIÓN FINAL

Art 20 Sobre la Calificación

Para nuestra institución educativa la calificación “es la evidenciación del aprendizaje de los estudiantes a través de un proceso evaluativo, el que permite transmitir un significado respecto de dicho aprendizaje, mediante un número, símbolo o concepto” (decreto 67)

Las calificaciones deben reflejar el desempeño de un estudiante en relación de los aprendizajes planificados. Por lo que, estas siempre serán una justificación pedagógica, coherente con los objetivos y de establecido por cada docente en el diseño evaluativo.

Art 21 Escala de Calificación

Los estudiantes obtendrán calificaciones en todas las asignaturas del plan de estudio que inciden en la promoción, a través de una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación, considerando un 60% de logro para ello.

Art 22 Tipos de Calificaciones

Los estudiantes tendrán el siguiente esquema de calificaciones durante su año escolar:

- a. **Parciales:** cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del plan de estudio, independiente del tipo de evaluación que se aplique. Su totalidad sumará 100% del semestre. Si la asignatura tiene prueba semestral, se ponderará con un 80% de las calificaciones parciales del semestre y un 20% a la prueba semestral.
- b. **Semestrales:** son las calificaciones de las pruebas semestrales. Estas tendrán el 20% de la ponderación del semestre y se rendirán en las asignaturas que lo determinen, desde 3° básico a IV medio. La excepción se dará en IV medio que no rendirá dicha evaluación el segundo semestre.

Las calificaciones de las asignaturas darán origen a:

- c. **Promedio semestral de cada asignatura:** la que corresponde a la suma de las ponderaciones. Se calcula redondeando a la décima. Considerar el porcentaje de la prueba semestral, si corresponde.
- d. **Promedio anual de la asignatura:** es el que corresponde al promedio aritmético de ambos promedios semestrales. Se calcula redondeando a la décima.
- e. **Promedio general semestral:** promedio aritmético de todas las asignaturas que inciden en la promoción expresado con un decimal y redondeado a la décima.
- f. **Promedio final anual:** es el correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de todas las asignaturas. Se calcula redondeando a la décima.

Art 23 Cantidad de Calificaciones

El sistema adoptado por el Colegio Trabunco privilegia el desarrollo de las evaluaciones de proceso las cuales están integradas en la planificación curricular del año en curso acorde al plan de estudios de cada asignatura.

Cuadro de evaluaciones por semestre desde 1° básico a 6° año básico

N°	Asignaturas	N° evaluaciones
1	Lenguaje y comunicación	7 (siete)
2	Matemática	6 (seis)
3	Idioma Extranjero: Inglés	4 (cuatro)
4	Historia, geografía y Cs. Sociales	4 (cuatro)
5	Ciencias Naturales	4 (cuatro)
6	Educación Ciudadana	3 (tres)
7	Educación Física y Salud	4 (cuatro)
8	Artes Visuales	3 (tres)
9	Música	3 (tres)
10	Tecnología	3 (tres)
11	Orientación	3 (tres) Conceptual

Cuadro de evaluaciones por semestre desde 7° básico a 4° año medio

N°	Asignaturas	N° evaluaciones
1	Lengua y literatura	5 (cinco)
2	Matemática	5 (cinco)
3	Idioma Extranjero: Inglés	5 (cinco)
4	Historia, geografía y Cs. Sociales	5 (cinco)
5	Ciencias Naturales (7° básico y 8° básico)	4 (cuatro)
6	Ciencias Naturales (1° medio y 2° medio) - Física - Biología - Química.	6 (seis)
7	Educación Ciudadana	4 (cuatro)
8	Educación Física y Salud	4 (cuatro)
9	Tecnología	3 (tres)
10	Música	3 (tres)
11	Orientación	3 (tres) Conceptual
12	Decisión vocacional	3 (tres) Conceptual
13	Ciencias para la ciudadanía	5 (cinco)
14	Asignaturas plan diferenciado (3° medio y 4° medio)	6 (seis)
15	Filosofía	4 (cuatro)

Art 24 Calendario de Evaluaciones

Los docentes deberán confeccionar un calendario de evaluaciones mensual y lo dará a conocer a sus estudiantes a través de MySchool.

Art 25 Resultados con alto número de reprobación

Si una evaluación registra más de un 40% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, el docente postergará su registro. En conjunto con la coordinación académica evaluarán las acciones a seguir, a partir de una reflexión pedagógica, la que deberá quedar registrada en un acta, lo anterior en un plazo no mayor a 5 días desde la aplicación de la evaluación, para que el docente pueda registrar en los plazos establecidos.

Art 26 Entrega de calificación a los estudiantes

Cada docente es responsable de entregar los resultados de una evaluación dentro de 10 días hábiles siguientes a la aplicación.

Cuando se realice la entrega de las calificaciones, el docente debe revisar en conjunto con los estudiantes los resultados y realizar la retroalimentación requerida.

En el mismo plazo debe registrar las calificaciones en el libro de clases y en la plataforma MySchool.

Frente a cualquier dificultad en el cumplimiento de este plazo, el docente deberá informar a Coordinación Académica, sobre los motivos que no le permitieron cumplir los plazos.

Art 27 Análisis de resultados

Si un OA evaluado evidencia un alto porcentaje de no logro o logro deficiente se debe realizar reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje descendido. Estas estrategias deben ser acordadas con coordinación académica.

Art 28 Calificaciones en la asignatura de Orientación

Las calificaciones de la asignatura de orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes. Se registran en el libro de clases y la plataforma con conceptos que evidencien el desempeño obtenido por los estudiantes.

Art 29 Ausencia a una calificación calendarizada

El docente que aplica una evaluación con calificación debe registrar en el libro de clases a los estudiantes ausentes a ella, e informar a coordinación académica, para que se contemple la fecha en que deberán rendir las evaluaciones atrasadas.

Art 30 Justificación de la ausencia a una calificación calendarizada

Un estudiante que se ausente a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación debe ser justificada por escrito por el apoderado, una vez que el estudiante se reintegre a las clases. Esto podrá ser realizado a través de certificado médico, entregado a inspección. Tras la presentación de la justificación, el docente fijará una nueva fecha de aplicación de la evaluación pendiente, considerando el mismo nivel de dificultad. Además, se dejará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

Desde 4° básico, estas evaluaciones se rendirán fuera del horario de clases.

Art 31 Aplicación Evaluaciones Recuperativas (debidamente justificadas)

El asistir a una evaluación es de carácter obligatorio. El estudiante será citado y debe presentarse en la fecha y hora indicada. Si en una segunda instancia el estudiante se vuelve a ausentar de la evaluación, el apoderado deberá asistir al establecimiento a justificar la inasistencia del estudiante.

Si en una tercera oportunidad el estudiante se ausenta de la evaluación, el docente puede tomarle la evaluación sin ningún aviso, en la manera que le parezca más apropiada.

Art 32 De la Electividad

El proceso de electividad se realiza y se cierra a mediados de diciembre del año anterior a que sean cursados. En estos los estudiantes deberán optar por 3 asignaturas diferentes cada año, cada una de ellas con 6 horas pedagógicas semanales vinculadas a cualquiera de las áreas determinadas por el establecimiento, considerando los procesos de pesquisa y orientación referidos a los planes y programas establecidos para III y IV medio y según la normativa vigente.

Los y las estudiantes podrán elegir 3 asignaturas vinculadas a 3 áreas específicas (Área A – B y C), las cuales fueron determinadas por el establecimiento según lineamientos del ministerio de educación.

Área	Electivo
Humanidades	Literatura y Escritura Especializada Comprensión Histórica del presente
Ciencias	Biología Celular y Molecular Probabilidad y Estadística
Arte y ejercicio Físico	Diseño y Arquitectura Ciencias del Ejercicio Físico

Cada bloque de trabajo incluirá las siguientes asignaturas distribuidas por el establecimiento, cada estudiante deberá elegir obligatoriamente una asignatura de cada uno de los bloques que aparecen en el cuadro anterior.

La elección de las asignaturas dependerá tanto de los intereses como de los instrumentos aplicados referidos a orientaciones y preferencias aptitudinales que serán un referente para

una elección pensada y reflexiva, donde serán los y las estudiantes los protagonistas principales de su elección previa orientación de las diferentes áreas que ofrece el establecimiento. Este proceso será formalizado en el establecimiento a través de ficha de electividad que incluirá la elección de los y las estudiantes y la respectiva firma (ver anexo _____).

Cada asignatura tendrá un cupo máximo de 30 estudiantes, si una asignatura del plan diferenciado presenta una mayor preferencia de los cupos determinados para ella, se realizará un cruce con las asignaturas que curso y que tengan relación directa con dicho electivo, identificando el desempeño del estudiante en dicha asignatura, y prevenir dificultades en el electivo.

Art 33 Solicitud de cambio de electividad

Si alguno de los y las estudiantes quisieran realizar el cambio de algún electivo del plan diferenciado, se deberá realizar los siguientes procesos, siempre y cuando se cuente con los cupos para hacer efectivo el cambio:

1. Entrevista con apoderado y estudiante con el profesor jefe para pesquisar la situación del estudiante que lo lleva a realizar esta solicitud, y se le presente la carta para solicitar dicho cambio de electivo al profesor jefe.
2. Si el apoderado cuenta con información de especialistas externos (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, educadora diferencial, psicopedagogo, entre otros) para el cambio de electivo, debe ser presentada en la entrevista, en este informe se debe entregar razones por las que sugieren el cambio de electivo.
3. Entrevista con coordinación académica con apoderado y estudiante para formalizar la solicitud de cambio, en la circunstancia que se cuente con la documentación respectiva y existan cupos para poder hacer efectivo el cambio, y que esté en el plazo estipulado en el presente reglamento.
4. Sólo y de manera excepcional, se permitirán cambios de electivos los 15 primeros días del mes de marzo del año escolar en curso, sujeto a cupo en el curso al cual se quiere optar.
5. El proceso y la gestión deberá ser realizado por el apoderado en los 15 primeros días del mes de marzo.
6. El o la estudiante podrá participar del nuevo electivo únicamente cuando se haya concretado formalmente el cambio por parte de coordinación académica.

V. COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Art 34 Comunicación sobre procedimientos evaluativos

Al inicio de cada semestre los docentes informarán a los estudiantes las formas (situación evaluativa) y los criterios que se utilizarán en cada asignatura. Esta información puede ser entregada por el docente, equipo de aula o Coordinación Académica, indicando qué y cómo se evaluará.

Art 35 Información a las familias

Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de los estudiantes a través de alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Envío de diseño evaluativo a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- b) En la plataforma MySchool
- c) Correos electrónicos institucionales de los estudiantes

Art 36 Comunicación de los progresos y los resultados de aprendizaje de los estudiantes

Los resultados de los estudiantes serán informados a través de:

- a. Plataforma digital MySchool
- b. Informes de notas a los apoderados
- c. Entrevistas a apoderados

Art 37 Registro de calificaciones en libro de clases y plataforma

Para efectos de informar a las familias sobre el avance de la trayectoria estudiantil, el docente debe registrar las calificaciones en el libro de clases. Paralelamente los docentes deben registrar las notas en la plataforma MySchool.

VI. PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO O COPIA

Art 38 En el caso de plagio de un trabajo

Relacionado a nuestro Proyecto educativo como Colegio pretendemos “el desarrollo integral de los estudiantes”, con ello, entre las competencias a las que se aspira que desarrollen una gestión ética y críticamente la información que localizan en diversas fuentes, por lo mismo, y en relación con la formación ética de nuestros estudiantes, plagio y copia son actos considerados fuera de los comportamientos deseados.

En la real academia de la lengua española, la acción de “copiar en lo sustancial obras ajenas, como propias”. El o los estudiantes que comprobadamente haya incurrido en plagio, será calificado con nota mínima y se hará un trabajo formativo, por considerarse una conducta reñida con la honestidad.

Art 39 En el caso de copia en una Evaluación

El estudiante que manifieste actitudes reñidas con una situación de evaluación (recibir o entregar información oral o escrita; consultar cuadernos, libros, resúmenes, internet, utilizar el celular, fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, entre otras), deberá entregar su evaluación y esperar la resolución de cómo será evaluado.

La primera medida es retirar la evaluación, y de comprobarse la copia en flagrancia, calificar con nota mínima (1.0). Posterior a esto registrar la situación en la hoja de vida del estudiante explicitando todo tipo de detalles y la evidencia, además de indicar las medidas formativas desplegadas.

VII. PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Art 40 Reuniones técnicas

Se dispondrá de dos horas semanales, para que los docentes realicen reunión de reflexión de carácter técnico, ya sea por departamentos o por niveles educativos. En esta instancia se discutirán y analizarán diversos temas pedagógicos y formativos, con el fin de promover la mejora continua de la calidad de las prácticas del proceso de enseñanza – aprendizaje y el trabajo colaborativo.

Art 41 Reuniones de análisis de resultados

Los equipos de profesores realizarán análisis de los resultados de aprendizaje para determinar las mejoras necesarias de introducir en los procesos. Las instancias de análisis serán cada fin de semestre y en torno a las evaluaciones finales y estandarizadas (PAES, SIMCE, DIA, entre otras)

Art 42 Consejos evaluativos o Inter estamentales

Con el fin de analizar el desempeño académico y formativo de los estudiantes y los cursos, se realizarán consejos evaluativos o Inter estamentales durante y/o al final de cada semestre. La coordinación académica llevará el acta de los acuerdo y análisis realizados.

VIII. PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Art 43 Condiciones para la promoción

Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los objetivos de aprendizajes y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

1. En relación con el logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a) Aprueben todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Si reprueba una asignatura, su promedio final anual sea igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Si reprueba dos asignaturas, su promedio final debe ser igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.
2. En relación a la asistencia a clases:
 - a) Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de asistencia establecido en el calendario escolar.

Art 44 Procedimiento ante incumplimiento de condiciones para la Promoción

a) Asistencia inferior a 85%

La directora y el equipo directivo, y consultando al consejo inter estamental (profesor jefe, profesores de asignatura, especialistas PIE, otros profesionales), o aquel que la dirección determine, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para dicho efecto, el equipo tendrá en consideración los siguientes antecedentes:

1. Licencias médicas
2. Situaciones de índole familiar o situaciones socioemocionales que afecten la asistencia normal del estudiante y que hayan comunicado oportunamente al establecimiento.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar y comunicado a las familias.

b) Calificaciones

En el caso que el estudiante no cumpla con los promedios requeridos para ser promovido, no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por un comité de aprobación.

Este comité estará conformado por al menos 4 personas: un miembro de la dirección, dos miembros del consejo de profesores, un miembro del equipo PIE y

quienes la dirección determine. En todos los comités de su ciclo participará la coordinación y otro profesional, de manera de dar una mirada unificadora al tratamiento de los casos.

Este comité se constituirá durante el mes de abril, para ir monitoreando los casos que lleven a sospechar posible repitencia, y llevar un análisis de los estudiantes que vienen con monitoreo desde el año anterior. En el mes de septiembre, se deberá analizar los casos de posible repitencia de manera individual, teniendo antecedentes a la vista (notas, asistencia, informes profesionales, planes de acción, u otros) y un informe pedagógico para cada estudiante que se encuentre en esta situación, el que debe ser realizado por los especialistas que tengan a cargo cada uno de los estudiantes. El informe debe considerar:

- Progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante en el año,
- Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros del curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso de continuidad, y
- Consideraciones del orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál es el mejor curso a donde debe estar el estudiante.

El informe debe ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Confirmado el riesgo de repitencia, y antes de finalizado el mes de octubre, se informará a los padres del estudiante que pasará a dicha instancia. Asimismo, se ofrecerán oportunidades para agregar antecedentes y estarán disponibles para consultas y entregar la resolución final acerca de la promoción o repitencia.

La resolución es inapelable. Debe quedar registrado en un acta.

Art 45 De la permanencia en el colegio de estudiantes repitentes

El rendimiento escolar de un estudiante no es un obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el mismo colegio a lo menos en una oportunidad en la educación básica y un en la educación media.

Art 46 Certificado Anual de Estudio

Al final de cada año escolar el colegio entregará si así lo solicita el apoderado un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final de promoción o repitencia, debiendo quedar resuelto antes del término del año escolar.

El certificado anual de estudios no puede ser retenido por el colegio en ninguna circunstancia.

IX ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Art 47 Acompañamiento pedagógico

Como colegio se asume que la repitencia produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y/o no cuenta con los aprendizajes indispensables para asegurar su desempeño en el curso siguiente; lo que deberá quedar consignado en las actas de la coordinación académica.

En este escenario, el colegio Trabunco proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que repitan curso y realicen el año siguiente en el establecimiento. De la misma forma considerará la elaboración de un plan de apoyo, cuando el estudiante haya sido promovido a través de la decisión del equipo docente y directivo.

Al inicio del año escolar siguiente, se elaborará un plan de acciones de apoyo, el que será coordinado por la coordinación académica, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación y comunicado a las familias.

El plan diseñado podrá estar orientado a trabajar con un estudiante o con un grupo de estudiantes.

El plan contemplará los siguientes aspectos:

1. Fundamentación
2. Evaluación diagnóstica
3. Objetivos de aprendizaje
4. Tiempos.

El éxito de acompañamiento estará relacionado directamente a las medidas desplegadas, así como el aprendizaje del estudiante, serán monitoreadas al menos una vez cada dos meses.

Art 48 Situaciones Especiales

El establecimiento educativo asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados debidamente justificados, finalización anticipada de año escolar.

En este marco, la coordinación académica distingue los casos:

- a) Ingreso tardío: la dirección del establecimiento aceptará a estudiantes que provengan de otros colegios, se exigirá como requisito para el estudiante trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan, tarea que se realizará desde coordinación académica.

En el caso de un estudiante que provenga de un establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente en el colegio, será el profesor jefe en conjunto con la coordinación académica, estos realizarán la conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante. Estas se ajustarán al plan de estudio del colegio.

- b) Ausencias prolongadas: se considera ausencia prolongada cuando el estudiante está dos semanas o más fuera del colegio. En estos casos se distinguirán ausencias por enfermedad u otro motivo de fuerza mayor y las ausencias por viaje.

La coordinación académica levantará información acerca de los estudiantes que, por las razones enunciadas u otras, no estén asistiendo a clases. Junto con ello, si se trata de ausencias por fuerza mayor, será la coordinación académica que confeccionará un calendario de evaluaciones recuperativas que se ajuste a las posibilidades del estudiante que se integre. Este calendario será informado al profesor jefe.

Si la ausencia es por viaje, el estudiante debe rendir sus evaluaciones pendientes en los horarios en que se aplican las evaluaciones atrasadas, sin mediar la intervención de la coordinación académica, el programa de integración ni el profesor jefe.

No existen permisos de viaje durante el período de pruebas semestrales.

- c) Situaciones de jóvenes embarazadas: en este caso, existe una normativa o protocolo especial que establece algunos criterios específicos para la promoción y/o otras situaciones particulares. Este protocolo se encuentra como anexo al Reglamento interno del Colegio.
- d) Finalización anticipada del año escolar: el cierre de año de manera anticipada es una situación excepcional que se puede otorgar solo ante la ocurrencia de eventos que impidan al estudiante finalizar el año escolar de manera regular. El colegio debe resguardar el derecho a la educación de sus estudiantes; podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la dirección del establecimiento.

La solicitud se puede fundar en dos razones y solo se puede solicitar a partir del segundo semestre y teniendo el primer semestre cursado completo:

1. Por problemas de salud que imposibiliten al estudiante a asistir a clases.
2. Por dificultades e incumplimiento de la normativa del establecimiento, según lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.

La coordinación académica presentará estos casos a la dirección del colegio, quién entregará los lineamientos con los procedimientos que aplicará el colegio para determinar la situación final del estudiante.

En todos los casos anteriores, se establecerá un seguimiento de las estrategias acordadas a través de coordinación académica.

Art 49 Protocolo de cierre de año anticipado

Los apoderados pueden solicitar a la dirección del colegio el cierre de año anticipado, a través de una petición formal (por escrito) en donde indiquen las razones. Esta solicitud debe hacerse llegar por medio de la encargada de familia.

Al recibir una solicitud de esta naturaleza, las encargadas de familia harán referencia explícita a los apoderados de los criterios del colegio frente a los cierres de año:

- El cierre de año se permite solo una vez por ciclo.
- Los estudiantes en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al establecimiento, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.

En caso de existir razones médicas, debe ir anexado el informe del profesional tratante (el certificado por sí solo no determina la decisión final). No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos y que no sean originales.

En estos casos se debe considerar, además:

- a) Es requisito contar con todos los informes, documentación y copias de los protocolos aplicados a los estudiantes por los especialistas tratantes, evaluando en conjunto el caso. El colegio recogerá las sugerencias de los especialistas para luego evaluar su factibilidad y las implicancias que puede haber.
- b) Excepcionalmente, en el caso de existir situaciones irregulares de calificaciones pendientes del primer semestre, coordinación académica, gestionará con el profesor jefe y con los apoderados la entrega de trabajos en los plazos que necesite el estudiante. Las asignaturas se cerrarán con tres calificaciones como mínimo.

Vistos los antecedentes, la decisión final será tomada por la coordinación académica, la dirección del establecimiento y los especialistas del programa de integración.

Una vez acordado el cierre de año, el profesor jefe informará a la familia, en reunión, quedando por escrito y firmada la decisión.

Para el caso que los estudiantes dejen de asistir al establecimiento al cierre del primer semestre, los promedios de ese período serán considerados como promedios finales.

Si los estudiantes asisten durante el segundo semestre y poseen calificaciones, estas serán consideradas para el cálculo del promedio final.

XI DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Art 50 Difusión y actualización del presente reglamento

Anualmente este reglamento será revisado por la comunidad escolar y ajustado, según sea necesario. Junto con ello, se difundirá al inicio de cada año escolar y cierre del anterior, a través de los canales digitales que posee el colegio.

Art 51 Otras situaciones

Las situaciones especiales no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por la dirección del colegio, previo informe de la coordinación académica y considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados.

Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por la dirección del colegio.

ANEXO N° 1: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Introducción

Como concepto la evaluación diferenciada apunta a la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo. Este concepto se hace necesario para aquellos estudiantes que, de manera temporal o permanente, presentan impedimentos que le dificultan trabajar y tener logros escolares.

Se entiende además como la aplicación de procedimientos evaluativos adecuados a las características del problema de aprendizaje que presente el estudiante.

Estrategias Evaluativas para Alumnos con NEE

Colegio Trabunco cuenta con estudiantes con diversas Necesidades Educativas Especiales (NEE), tanto de carácter transitorio como permanente.

La evaluación diferenciada consistirá en:

- a) Adecuación de acceso al instrumento de evaluación.
- b) Adecuación de objetivos y/o contenidos de la evaluación: se refiere a modificaciones de objetivos de aprendizajes, de una o más asignaturas, llevados a cabo por el profesor de aula en conjunto con los especialistas del programa de integración escolar.

I. MODALIDADES

Las adecuaciones en las evaluaciones se pueden dar de manera progresiva, dependiendo de las dificultades y del proceso de aprendizaje del estudiante:

- a) Mediación durante la aplicación del instrumento de evaluación.
- b) Extensión del tiempo de evaluación (2° ciclo y Enseñanza Media)
- c) Modificación del instrumento de evaluación.

II. PROCEDIMIENTOS Y CONSIDERACIONES

Los requerimientos necesarios para solicitar evaluación diferenciada se detallan a continuación, dichos procedimientos se impartirán para gestionar las solicitudes y los aspectos a considerar para la aplicación efectiva del procedimiento.

i. Procedimientos

1. De forma interna: en caso de que se haya evidenciado un bajo rendimiento o un descenso ostensible en los resultados esperados de los estudiantes, de acuerdo al nivel escolar en que se encuentre, el establecimiento informará a los padres y le solicitará una evaluación al programa de integración si el estudiante pertenece a este, o una externa especializada, para tener la claridad de la dificultad que presenta el estudiante. Si los resultados confirman lo sospechado por los docentes y especialistas, se determinará la modalidad que el estudiante requiere.

2. De forma externa: si es el apoderado quién solicita Evaluación diferenciada para su hijo (a) debe realizar los siguientes pasos:
 - a) *Presentar informe profesional de un especialista que precise las dificultades, tipo de apoyo específico y áreas académicas en las que lo requerirá (asignaturas)*
 - b) Si dicho especialista prescribe tratamiento, el colegio realizará seguimiento que efectivamente se cumpla con lo indicado por el especialista médico.
 - c) El colegio podrá solicitar complementar este informe con una segunda opinión profesional en el caso que lo estime pertinente.
 - d) Las evaluaciones o certificados deben ser emitidos por profesionales especialistas, no se aceptarán los informes realizados por profesores particulares.
 - e) Se aceptarán informes emitidos por: psiquiatras, psicólogo, neurólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo y/o terapeuta ocupacional, en función de las dificultades que presente el estudiante.
 - f) Se debe señalar claramente en el informe emitido los datos de contacto directo del o los especialistas.
 - g) Una vez analizado el caso, el colegio tiene la facultad de acoger o no la solicitud de evaluación diferenciada y a su vez, puede sugerir cual es el apoyo más pertinente para el estudiante, considerando todos los antecedentes presentados.
- ii. Plazos
 - a) Se solicitará actualización anual de la documentación para la evaluación diferenciada.
 - b) Quienes soliciten por primera vez evaluación diferenciada podrán hacerlo en cualquier período del año escolar. No se aceptarán certificados previos (un mes antes) al inicio de las evaluaciones semestrales.
- iii. Consideraciones
 - a) El aprendizaje escolar de un estudiante depende de variados factores. La sola aplicación de la evaluación diferenciada no garantiza que un estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.
 - b) La evaluación diferenciada no altera la aplicación del reglamento de evaluación, promoción y de normas de Convivencia Escolar del colegio. Por lo cual, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios, evaluativos y de promoción vigente.

III. COMPROMISOS

Con el propósito de que la Evaluación Diferenciada tienda hacia un impacto positivo en relación con la dificultad diagnosticada en el estudiante, es fundamental realizar un trabajo debidamente articulado que involucre en este proceso, a los propios estudiantes, a los padres o apoderados y a la comunidad educativa en general. En este sentido, se establecen los siguientes compromisos:

1. Colegio:

Quando el colegio otorgue a un estudiante los procedimientos de evaluación diferenciada se comprometerá a:

- a) Supervisar periódicamente el trabajo docente procurando que se implementen eficientemente las estrategias de apoyo que requiere el estudiante.
- b) Integrar aquellas recomendaciones entregadas por los especialistas que el colegio estime conveniente e informar a las partes oportunamente.

2. Padres y Apoderados

Por su parte, los padres y apoderados de los estudiantes deberán realizar acciones que den cuenta de un seguimiento de la evolución de sus hijos en el área académica, médica y emocional según corresponda, y deben considerar:

- a. Constancia y consistencia en los tratamientos con los profesionales externos.
- b. Actualización periódica de la información hacia el colegio, concerniente a las recomendaciones de los especialistas.
- c. Monitoreo en forma cercada de las necesidades, avances y retrocesos de sus hijos en el trabajo en la casa.
- d. Informe de estado de avance idealmente semestral del especialista externo, en caso de que la situación lo amerite.

3. Estudiantes

Para que las acciones de la evaluación diferenciada tengan el impacto deseado, es que se debe contar con la participación activa del estudiante en su proceso de aprendizaje, lo que implica:

- a. Asistir regularmente a clases, siempre que no exista algún impedimento para hacerlo. Atender y participar positiva y activamente en ellas.
- b. Comprometerse con su tratamiento externo, siguiendo las indicaciones dadas por el especialista.
- c. Registrar los contenidos de cada asignatura al día.
- d. Cumplir a tiempo con tareas y trabajos asignados por docentes.
- e. Asistir en los momentos que se cite a reforzamiento, tutorías o talleres que estime conveniente la coordinación académica, previo acuerdo y compromiso de los apoderados.

ANEXO 2: FICHA DE INSCRIPCIÓN DE ELECTIVO Y CARTA DE SOLICITUD DE CAMBIO DE ELECTIVO



COLEGIO TRABUNCO

COLEGIOTRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N° 0575
Peñaflor

ACTA DE ELECCIÓN DE ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO 2024

Estimado/a estudiante y apoderado: Mediante el presente documento, se formaliza la decisión de la elección correspondiente a las tres asignaturas del plan diferenciado de su elección para seguir el año electivo 2024.

Área	Módulos	Marca con una X
ÁREA A	Lectura y escritura especializada	
ÁREA A	Comprensión histórica del presente	
ÁREA B	Biología celular y molecular	
ÁREA B	Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial	
ÁREA C	Diseño y arquitectura	
ÁREA C	Ciencias del ejercicio físico y deportivo	

Declaro bajo firma conocer la reglamentación que concierne a este proceso, lo acepto y confirmo la decisión del proceso de electividad.

Nombre estudiante:	Curso:	Firma:

Nombre apoderado/a:	Firma:

- Este documento debe ser entregado hasta el 07-03-2024. De lo contrario el o la estudiante será designado por el establecimiento, a la asignatura que disponga de un cupo.
- En el caso de los y las estudiantes que opten por Diseño y arquitectura toman conocimiento y están de acuerdo en cumplir con los materiales que requiere la asignatura publicados en la página web institucional.



**CARTA CAMBIO DE ELECTIVO
PLAN DIFERENCIADO 2024**

Nombre estudiante:	Rut:	Curso:
Nombre apoderado/a:	Rut:	Fecha:

Electivos actuales:

Módulos	X
Lectura y escritura especializada	
Comprensión histórica del presente	
Biología celular y molecular	
Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial	
Diseño y arquitectura	
Ciencias del ejercicio físico y deportivo	

Solicitud de cambio:

Módulos	X
Lectura y escritura especializada	
Comprensión histórica del presente	
Biología celular y molecular	
Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial	
Diseño y arquitectura	
Ciencias del ejercicio físico y deportivo	

Motivo de la solicitud:

Firma apoderado/a

Firma estudiante

La dirección tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud, de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en el Plan solicitado.

Pasado los 10 días en el inicio de semestre, los cursos son irrenunciables, por lo que no existirá la posibilidad de solicitar cambio de asignatura.